

22655 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1997, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos convocados por Resolución de 3 de abril de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, he resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos convocados por Resolución de fecha 3 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que figura como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el apartado 8.º del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, ante el excelentísimo señor Rector de esta Universidad en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Getafe, 2 de octubre de 1997.—El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

ANEXO

Profesores titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»

Número de concurso 971/123

Comisión titular:

Presidente: Don Arturo Ribagorda Garnacho, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Secretario: Don Antonio Amescua Seco, Profesor titular de la Universidad «Carlos de III» de Madrid.

Vocales: Don Roque Luis Marín Morales, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Roberto San José García, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Víctor Manuel Majo García, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Morant Ramón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Daniel Borrajo Millán, Profesor titular de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocales: Don José Ángel Blat Gimeno, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares; doña Asunción de M. Gómez Pérez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan Carlos Cubero Talavera, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Número de concurso 971/124

Comisión titular:

Presidente: Don Arturo Ribagorda Garnacho, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Secretario: Don Daniel Borrajo Millán, Profesor titular de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocales: Don Gregorio Martín Quetglas, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Enrique Martí Godia, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Juan Bautista Castellanos Peñuela, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Morant Ramón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Antonio Amescua Seco, Profesor titular de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocales: Don Pedro Jesús Burillo López, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra; don Álvaro Barreiro García, Profesor titular de la Universidad de La Coruña; don Antonio Manuel Vidal Macía, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ROMANO»

Número de concurso 971/125

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Miquel González de Audicana, Catedrático de la Universidad «Pompeu-Fabra».

Secretario: Don Manuel Abellán Velasco, Profesor titular de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocales: Don Francisco José Cuenca Boy, Catedrático de la Universidad de Extremadura; don Alfonso Murillo Villar, Profesor titular de la Universidad de Burgos, y don Francisco Eugenio y Díaz, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Esteban Varela Mateos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Antonio Díaz Bautista, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Ricardo Panero Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Gabriel A. Buigues Oliver, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y don Juan Miguel Alburquerque Sacristán, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

22656 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» 31 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 17 de septiembre de 1997, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El sistema de selección de cada plaza será el de concurso de acceso (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o de méritos (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.3 Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.